GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE ELABORACIÓN DE UN DECRETO POR EL QUE SE REGULE LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL TERCER CURSO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, Y DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

El Decreto 30/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Este decreto ha sido objeto de sucesivas modificaciones, siempre con el objetivo de avanzar en la calidad del mismo, así como de dar respuesta a las diversas necesidades que la sociedad educativa ha ido demandando.

De este modo, el Decreto 49/2018, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, amplió la capacidad de acción de las oficinas de información ciudadana en el proceso de admisión, e incorporó diferentes medidas para garantizar la adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo con el objetivo de garantizar la distribución equitativa de estos alumnos ya que los centros sostenidos con fondos públicos.

Posteriormente, la Orden ECD/111/2020, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificó el anexo de dicho Decreto, realizando una adaptación de la terminología sobre minusvalía y discapacidad de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, adecuando los criterios de acceso a Bachillerato a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y equiparando la puntuación otorgada a las familias monoparentales con la que tienen las familias numerosas.

El proceso de escolarización es uno de los más importantes del sistema educativo. Es por ello, que como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se produjo una vez iniciado el procedimiento de admisión para el curso 2020-2021, y de la correspondiente aprobación del Decreto-Ley 2/2020, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas adicionales para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Educación ha determinado la necesidad de adecuar el procedimiento de admisión a las nuevas necesidades contempladas por dicha normativa, principalmente, la telematización de todo el procedimiento.

Se plantea asimismo, la necesidad de introducir diferentes novedades consecuencia del análisis de los diferentes procedimientos de admisión realizados los últimos años, tales la inclusión del tercer curso de las enseñanzas del primer ciclo de educación infantil en centros que imparten las enseñanzas de educación infantil y primaria; la revisión de las fases finales de la adjudicación de plazas con la máxima transparencia posible; la inclusión de los centros públicos integrados y sus características especiales en todo el proceso de admisión; y la revisión del criterio de proximidad en todos los municipios aragoneses; todo ello, en aras de seguir avanzando en la consolidación de un procedimiento transparente y de calidad que garantiza una escolarización óptima de todo el alumnado aragonés.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Felipe Javier Faci Lázaro, Consejero, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE el 13/11/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH86YXKX08Q1U01PFI.

Visto todo lo anterior y en virtud de las competencias conferidas por Decreto 314/2015, de 15 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 47 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente del Gobierno de Aragón, y 54, 58 y 59 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero- Iniciar el procedimiento de inicio del nuevo decreto, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos que imparten infantil y primaria de las enseñanzas del tercer curso de educación infantil, y en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. - Autorizar la ampliación del trámite de audiencia con el de información pública durante el procedimiento de elaboración reglamentaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, según su redacción dada por la Ley 2/2016, de 18 de enero.

Tercero- Encomendar la realización e impulso de los trámites correspondientes para su aprobación a la Dirección General de Planificación y Equidad.

A la fecha de la firma electrónica.

Felipe Faci Lázaro
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Felipe Javier Faci Lázaro, Consejero, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE el 13/11/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH86YXKX08Q1U01PFI.